

2010

TARIFAS ELÉCTRICAS

Orden ITC/1732/2010 (B.O.E. 30/06/2010)
Resolución de 28/06/2010 (B.O.E. 30/06/2010)

 naturgas energia

grupo edp

TARIFAS DE ÚLTIMO RECURSO (TUR)

TARIFA	POTENCIA	TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW mes)		TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)			DISCRIMINACIÓN HORARIA		% REACTIVA sobre (Tfp+Tfe)	IE	IVA
		Sin Discriminación	Con Discriminación	Sin Discriminación	Con Discriminación		Invierno	Verano			
					P1 (Periodo 1)	P2 (Periodo 2)					
TUR	≤ 10 kW	1,719427		0,117759	0,138343	0,060736			Aplicable en función cos φ	4,864% de [(Tfp+Tfe)+CfX],05[13]	18%

LAS TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO SE COMPONEN DE DOS TÉRMINOS DE FACTURACIÓN:

POTENCIA

Resulta de multiplicar la potencia contratada por el término de potencia (en €/kW mes) definido en la tarifa.

ENERGÍA

Resulta de multiplicar la energía consumida por el término de energía (en €/kW) definido en la tarifa.

Por último, se sumará el alquiler del contador cuando no sea de propiedad del cliente, el impuesto sobre la electricidad (IE) y el IVA (18%).

TARIFAS

TUR

Suministros con potencia contratada inferior o igual a 10 kW.

BONO SOCIAL

Se trata de una tarifa especial creada por el Ministerio de Industria para las rentas más bajas y para los hogares con menos posibilidades económicas.

El bono social supondrá una congelación de la factura de electricidad hasta el año 2012.

¿Quiénes pueden acceder?

Automáticamente: Viviendas habituales que tengan contratada una potencia inferior a 3 kW.

Pueden solicitarlo: Pensionistas que perciban las cuantías mínimas, familias numerosas y unidades familiares que tengan todos sus miembros en paro.

DISCRIMINACIÓN HORARIA

Opcionalmente, los consumidores con suministro en **TUR** podrán solicitar la opción de facturación con discriminación horaria que supone diferenciar dos periodos tarifarios al día.

El "**Periodo 1**" representa las horas en las que al consumo realizado se le aplica un precio más elevado. La factura por el consumo realizado en el periodo 1 supondrá un mayor importe.

Por "**Periodo 2**" se entiende el periodo horario en que la energía consumida tiene un precio más económico. La factura por el consumo realizado en el periodo 2 supondrá un menor importe.

La discriminación horaria resultará interesante cuando los hábitos de utilización permitan desviar **más del 30% del consumo al periodo 2, más económico**, por ejemplo en suministros con usos de calefacción y agua caliente por acumulación.

OFICINAS
COMERCIALES

- BILBAO
- VITORIA-GASTEIZ
- DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

linea  naturgas energia 902 123 456

linea@naturgasenergia.com www.naturgasenergia.com

NG-TEH-03